



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1902-2019-R

Lambayeque, 18 de noviembre del 2019

VISTA:

La solicitud del señor Víctor Hugo Avellanada Caramutti, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 5196-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, el señor Víctor Hugo Avellanada Caramutti, con código universitario Nº 104003-G, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura -UNPRG, por haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción, contando con la Constancia Nº 413-2019-FICSA-OPA;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio Nº 802-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor Víctor Hugo Avellanada Caramutti, con código Nº 104003-G, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional Arquitectura de la Facultad de Ing. Civil. Sistemas y Arquitectura perteneciendo al Tercio Superior y ocupando el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción, cursando estudios del ciclo 2010-I al 2014- II (10 ciclos ordinarios y 02 ciclos extraordinarios), adjunta historial académico;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 1922-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor del señor Víctor Hugo Avellanada Caramutti, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1134-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención del Título Profesional a favor del señor Víctor Hugo Avellanada Caramutti, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a VÍCTOR HUGO AVELLANADA CARAMUTTI, con código Nº 104003-G, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar, Acta de Sustentación, Título Profesional y Caligrafiado, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ing. Civil, Sistemas y Arquitectura -UNPRG, ocupando el Primer Puesto en el orden de mérito.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, Interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VIALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector